RESOLUCIÓN PNB N° 11/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO, CORRESPONDIENTE, A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/15 – PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 304.974.

Asunción, 28 de Abril de 2016.

VISTO: El resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 01/16 con ID N° 304.974**, convocada por el Programa Nacional de Becas de Post Grado en el Exterior, de contratar el servicio para la **"Provisión de Pasajes Aéreos"**.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de abril de 2016 fue realizado el acto público de apertura de sobres, contando con la presencia de las firmas **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., SERVI TRAVEL S.A. e INTER EXPRESS S.A.,** cuya revisión de sobres de oferta culminó sin objeción alguna.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, se puede constatar que las empresas oferentes han presentado el mismo porcentaje de recargo, por lo que las mismas se encuentran en condiciones de ser pasible de adjudicación, ya que están igualadas en lo que respecta al recargo aplicado sobre billetes de pasajes emitidos.

Nº	OFERENTES	PORCENTAJE DE RECARGO
1	MAYARA TRAVEL SERVICE S.A	0%
2	SERVI TRAVEL S.A	0%
3	INTER EXPRESS S.A,	0%

Que, se puede constatar en la verificación hecha a las ofertas, que todas las empresas han presentado y ofrecido los servicios conexos mínimos, sin costo, exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, se constata que las firmas oferentes MAYARA TRAVEL SERVICE S.A; SERVI TRAVEL S.A. e INTER EXPRESS S.A. cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en un CASO DE EMPATE ENTRE ESTOS OFERENTES, recurriendose para este efecto a lo previsto en el PB y C, el cual establece: *"...En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el PByC del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el*

RESOLUCIÓN PNB N° 11/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO, CORRESPONDIENTE, A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/15 – PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 304.974.

contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

a) En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad en cuanto a liquidez según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

Que, analizando el cuadro comparativo de ratios se concluye que la empresa **SERVI TRAVEL S.A** posee el mejor Ratio de Liquidez, la que la hace a la empresa en cuestión ser considerada mejor calificada, la empresa **INTER EXPRESS S.A.,** queda considerada como la segunda mejor calificada y la empresa **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.** considerada como la tercera mejor calificada.

DESCRIPCION	MAYARA TRAVEL SERVICE S.A	SERVI TRAVEL S.A	INTER EXPRESS S.A.	
	Balance 2012, 2013, 2014	Balance 2012, 2013, 2014	Balance 2012, 2013, 2014	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
LIQUIDEZ:	9,98	55,69	48,74	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
ENDEUDAMIENTO:	0,07	0,06	0,57	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD:	0,31	1,17	1,45	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Que, el sistema de adjudicación será por el total, en caso que exista un solo oferente y pudiendo realizarse por Abastecimiento Simultaneo hasta 3 (tres) oferentes (Art. 35 del Decreto 21.909/03), podrá recaer como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, y 20% a la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley de Contrataciones.

Que, en el Acta de Evaluación Nº 01/2016, elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de adjudicar a las siguientes empresas:

1°- SERVI TRAVEL S.A., por un monto mínimo de **Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones),** y un monto máximo de **Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes Un Mil Millones),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A);

RESOLUCIÓN PNB N° 11/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO, CORRESPONDIENTE, A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/15 – PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 304.974.

2°- INTER EXPRESS S.A., por un monto mínimo de **Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones)**, y un monto máximo de **Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos Millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A);

3°- MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., por un monto mínimo de **G. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones)**, y un monto máximo de **Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A);

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, la Resolución MH N° 216 de fecha 18 de junio de 2015, ***"POR LA CUAL SE DESIGNA A LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS – CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ATN/SF-11096-PR, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS AL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN".***

POR TANTO,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO:

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2016**, convocada por la Unidad Ejecutora del Programa, para **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS"**, y en consecuencia adjudicar a las siguientes firmas:

RESOLUCIÓN PNB N° 11/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO, CORRESPONDIENTE, A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/15 – PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 304.974.

A) **SERVI TRAVEL S.A.,** por un **monto mínimo** de **Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones),** y un **monto máximo** de **Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes Un Mil Millones),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A);

B) **INTER EXPRESS S.A.,** por un **monto mínimo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones),** y un **monto máximo de Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos Millones),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A); **y**

C) **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.,** por un **monto mínimo de G. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones),** y un **monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Millones),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Art. 2°.- El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, **OBJETO DEL GASTO 230 FF 30, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 462/15,** para el ejercicio fiscal 2016.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Federico Mora Peralta
Coordinador General Interino